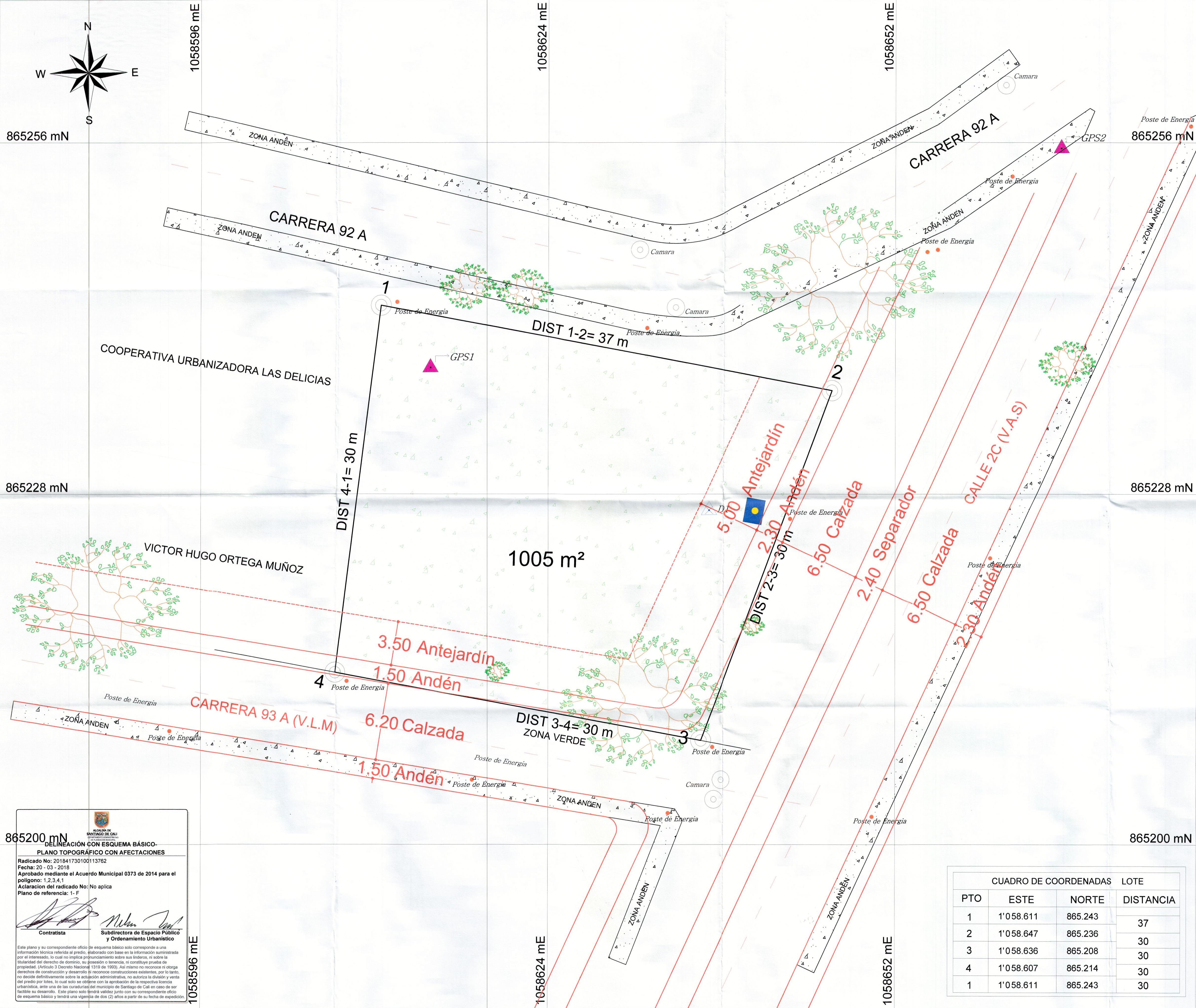
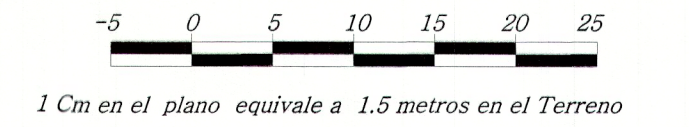




MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
CARRERA 93 CON CALLE 2C
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
ESC. 1:150



CONVENCIONES

- Poste de Energía
- Huella Peatonal
- Paramento
- Via Pavimentada
- Arbol
- Señal transito
- Cerco de alambre
- Area Construida
- E/E VIAL
- Sentido Vial
- Palmera
- Ptos. de control GPS
- Ptos. de Estación de armada
- Vertice de lindero

SISTEMA DE PROYECCION

SISTEMA DE REFERENCIA: MAGNA SIRGAS
ELIPSOIDE: GRS80
PROYECCION CARTOGRAFICA : CARTESIANA
ORIGEN DE LA ZONA: CALI
CORDENADAS GEOGRAFICAS :
Latitud = 76°31'14.025"O
Longitud= 3°26'30.78" N
COORDENADA PLANAS: 1'061.900.180 m N
872.364.630 m E

CUADRO DE ÁREAS LOTE
LEVANT TOPOGRAFICO 1005 m²

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI
INGENIERIA TOPOGRAFICA

CONTIENE:
Levantamiento Planimetrico del predio propiedad de "JOSE WILLINGTON ORTIZ",
utilizando equipos de alta precisión, materializados al sistema de Proyección Magna
Colombia Oeste.

LEVANTO:

Ing. Topográfico
Wilmerth Alexander Mantilla Mazo
Mat. 76335244079 VLL

CALCULO:	ESCALA:	TIPO DE LEVANTAMIENTO:
Ing. Wilmerth Alexander Mantilla Mazo	1:150	GPS Submetrico y Estación Total
DIBUJO:	AREA TOTAL:	PLANO:
Ing. Wilmerth Alexander Mantilla Mazo	1005 m²	1-1
		ARCHIVO:
		LOTE_COMUNA 18. dwg

OBSERVACIONES:
Los pto. de Amarre son los GPS1 y GPS2 que estan en el sistema de
proyeccion Magna Sirgas Cali

865200 mN

DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO-
PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES
Radicado No: 201841730100113762
Fecha: 20-03-2018
Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el
polígono: 1,2,3,4,1
Aclaración del radicado No: No aplica
Plano de referencia: 1-F

Contratista
Subdirectora de Espacio Público
y Ordenamiento Urbano

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponden a una
información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada
por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la
titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de
propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga
derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto,
no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta
del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva entidad
urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser
factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio
de esquema básico y tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su fecha de expedición.

1058596 mE

CUADRO DE COORDENADAS			LOTE
PTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
1	1'058.611	865.243	37
2	1'058.647	865.236	30
3	1'058.636	865.208	30
4	1'058.607	865.214	30
1	1'058.611	865.243	30